



Primero de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0279  
RADICADO N° 2023-00043-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ELIZABETH RESTREPO contra la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A., procede el despacho a resolver sobre el recurso de apelación interpuesto.

#### CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0354 del 17 de mayo de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda, se notificó por estados el día 18 del mismo mes y año, y que el recurrente presentó recurso de apelación el día 23 mayo de esta anualidad, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 0354 del 17 de mayo de 2023, notificado por estados el día 18 del mismo mes y año, mediante el cual se rechazó la demanda.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2023-00043-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 084 fijado en la Secretaría del  
Despacho hoy 02 de junio 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marín

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc8b60b9e9c830d4bcbba36ec25b93170fc9bf5f94d9403b23778ae18b7d2d5**

Documento generado en 01/06/2023 03:56:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**